

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2013 N° 628
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 10 de diciembre de 2013	Edición de 16 Páginas - N° 11.132		

DECRETOS**DECRETO N° 628**

La Rioja, 09 de mayo de 2013

Visto: que el Artículo 124° de la Constitución Nacional le acuerda a las provincias el dominio originario sobre los recursos naturales existentes en su territorio, y las facultades acordadas por el Artículo 346° del Código de Minería de la Nación a favor del Estado Provincial; y,

Considerando:

Que uno de los fines esenciales del Estado Provincial es el reconocimiento de su territorio con el objeto de determinar la cantidad, importancia y variedad de los recursos naturales existentes en el mismo, a los fines de la determinación de su propias riquezas, que ello hace al ejercicio de su autonomía y posibilita la determinación de su futuro crecimiento, mediante la implementación de políticas públicas específicas.

Que en cumplimiento de esos objetivos, la Provincia necesita conocer su potencial minero en áreas determinadas con el fin de instrumentar las medidas más convenientes para la Provincia.

Que con las reformas incorporadas en el Código de Minería de la Nación, se estableció en el Título 21 – Artículo 346° - la posibilidad de la realización, de una investigación geológica y minera, por parte del Estado Provincial o en su caso en forma excluyente, la Empresa o entidad estatal provincial que tenga autorización expresa por ley para realizar exploraciones y explotaciones mineras.

Que también autoriza la norma referida, del Código de Minería de la Nación, a disponer una zona exclusiva de interés especial para la prospección o exploración minera, donde la actividad se podrá desarrollar en forma directa o con participación de terceros.

Que el Artículo 64° de la Constitución de la Provincia, también dispone que la Provincia puede efectuar la explotación de las sustancias minerales por si o mediante acuerdo con terceros.

Que existen áreas con buenas expectativas mineras en la zona de la Cordillera Frontal, que fueron otorgadas en anteriores concesiones.

Que según lo dispuesto en el Artículo 219° del Código de Minería “En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado debiendo ser inscrita como vacante y en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo a las prescripciones del Código”.

Que siendo interés del Estado el desarrollo de la actividad minera en las condiciones más ventajosas para el Estado Provincial, se puede utilizar la figura contenida en el mencionado Artículo 346° y realizar en dichas áreas una investigación geológica minera a los fines del conocimiento de la misma y de posibilitar una ulterior actividad minera en otros términos.

Que dentro del marco legal referido, se propone establecer en todas las áreas mineras ubicadas en cordillera y que correspondían a concesiones anteriores, se designen como áreas exclusivas de interés especial para la prospección y exploración, pudiendo desarrollarse dicha actividad en forma directa por el Estado o con participación de terceros.

Que por Ley N° 8.380, se ha creado en la Provincia la Empresa “Energía y Minerales Sociedad del Estado”, la que

tiene como objeto social la realización de trabajos de exploración y explotación minera, directamente y/o asociada a terceros, siendo esta Empresa integrada totalmente por el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.705.

Que también se debe tener en cuenta que por Ley N° 9.024 se crea un Programa de Desarrollo Productivo, disponiéndose en el Artículo 14° y siguientes que la Provincia instrumentará las actividades productivas, que por razones de interés público considere necesario desarrollar, mediante Empresas del Estado.

Que siendo necesaria la realización de trabajos de exploración en el área específica que se detalla en el Anexo I de este decreto y estando legalmente habilitada la Empresa del Estado para la realización de las tareas mencionadas se debe establecer mediante la norma respectiva la calidad de área de interés especial para esas tareas, siendo la misma fijada de acuerdo a las coordenadas que se detallan en el Anexo II de este decreto.

Que la determinación de un área de interés especial para la prospección por parte de la provincia permite la realización de las tareas sin que puedan generarse controversias con los particulares, ni afectar los derechos mineros existentes y acordados por la Autoridad Minera Provincial.

Que el área seleccionada no excede el límite fijado por la norma nacional, (Art. 346° de C. de M.), teniendo en cuenta que ya existe en esta Provincia otra área determinada en el mismo carácter que la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase por el término de dos años, contados a partir de la publicación del presente decreto, como área exclusiva de interés especial para la prospección y exploración minera, en los términos establecidos en el Artículo 346° del Código de Minería, la zona de los Departamentos Gral. Lamadrid y Vinchina, que se determina en el Anexo I de este Decreto y que se encuentra delimitada por coordenadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° del código mencionado y que se consignan en el Anexo II del mismo, detallándose en el Anexo III los derechos mineros comprendidos.

Artículo 2°.- Dispónese que Energía y Minerales Sociedad del Estado (E.M.S.E.), tendrá exclusivamente a su cargo, el desarrollo de las actividades de prospección y/o exploración en el área señalada en el artículo anterior, estando facultada para hacerlo directamente o mediante convenio o acuerdo con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 8.380, siendo obligación de la Empresa el cumplimiento previo de las exigencias establecidas en el Artículo 251° del Código de Minería y en la Ley provincial N° 7.801 reformada por la N° 8.355.

Artículo 3°.- Ordénase a la Dirección General de Minería, como Autoridad de Aplicación del Código de Minería de la Nación, se abstenga de adjudicar permisos de exploración o recepcionar manifestaciones de descubrimiento o solicitudes de minas o cualquier otro derecho minero que fuere solicitado por terceros en la zona y por todo el término de duración establecido, estando facultada solamente E.M.S.E., para realizar dichas peticiones en esa área.

Artículo 4°.- Aclárase que las facultades acordadas a E.M.S.E., son establecidas sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden para solicitar permisos de exploración o realizar manifestaciones de descubrimientos o solicitar concesiones en los términos establecidos en el Código de Minería, siempre que no se produzcan daños o efectos en los derechos acordados a terceros.

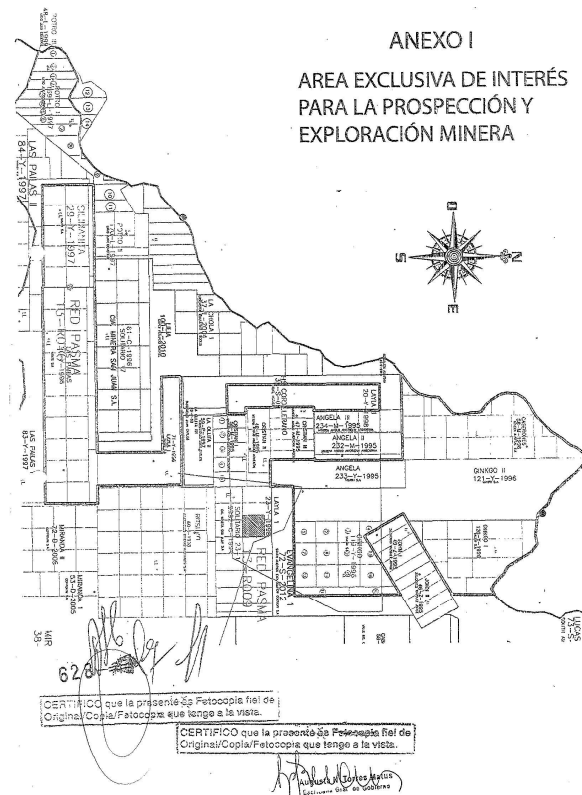
Artículo 5°.- Déjase establecido que, en el caso que el área determinada a los fines de la investigación geológica minera afectare derechos adjudicados a terceros con anterioridad a la fecha del presente decreto, y que no estuvieren vacantes o caducos, los mismos quedarán automáticamente excluidos de dicha área, para su no afectación, debiendo la Autoridad Minera disponer las medidas conducentes al cumplimiento del presente artículo.

Artículo 6°.- Dispónese que vencido el plazo establecido en el artículo primero de la presente norma, el área quedará liberada automáticamente y la Autoridad Minera podrá dar curso a las solicitudes de derechos mineros que realicen los particulares en esa zona.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.



**Anexo II
Coordenadas Gauss Kruger del Area**

Zona I-

Silimanita (29-Y-97) – Las Pailas (31-Y-96) Layla (71-Y-96)

1.- X=2442595.675 Y=6860822.711

- 2.- X=2442595.676 Y=6858469.771
- 3.- X=2447333.676 Y=6858469.771
- 4.- X=2447333.675 Y=6858422.711
- 5.- X=2457333.675 Y=6858422.711
- 6.- X=2457333.675 Y=6860822.711
- 7.- X=2456510.675 Y=6860822.711
- 8.- X=2456510.675 Y=6864691.711
- 9.- X=2451510.675 Y=6864691.711
- 10.- X=2451510.675 Y=6863815.206
- 11.- X=2455008.844 Y=6863815.206
- 12.- X=2455008.844 Y=6860822.711

Zona II

Angela (233-Y-95) – Ginkgo (119-Y-96) - Ginkgo I (120-Y-96) - Ginkgo II (21-Y-96) - Caserones (58-M-96)

- 1.- X=2451508.844 Y=6874808.829
- 2.- X=2451508.844 Y=6874815.206
- 3.- X=2451508.846 Y=6874815.209
- 4.- X=2451498.172 Y=6874816.374
- 5.- X=2451498.172 Y=6874816.376
- 6.- X=2451498.200 Y=6874835.427
- 7.- X=2451719.934 Y=6875009.313
- 8.- X=2452149.540 Y=6875268.742
- 9.- X=2452314.726 Y=6875595.711
- 10.-X=2452522.433 Y=6876017.157
- 11.-X=2452537.238 Y=6876142.748
- 12.-X=2452580.236 Y=6876507.497
- 13.-X=2452965.093 Y=6876785.490
- 14.-X=2453336.475 Y=6877126.920
- 15.-X=2453402.309 Y=6877477.464
- 16.-X=2453313.403 Y=6877997.887
- 17.-X=2453289.330 Y=6878417.330
- 18.-X=2452961.968 Y=6878655.123
- 19.-X=2452739.343 Y=6878895.010
- 20.-X=2452652.559 Y=6878988.522
- 21.-X=2452470.476 Y=6879317.069
- 22.-X=2452415.569 Y=6879653.482
- 23.-X=2452444.143 Y=6879937.176
- 24.-X=2452461.103 Y=6880105.562
- 25.-X=2452698.953 Y=6880439.085
- 26.-X=2453020.882 Y=6880659.130
- 27.-X=2453488.554 Y=6880931.782
- 28.-X=2453784.370 Y=6881207.500
- 29.-X=2453841.021 Y=6881260.313
- 30.-X=2454218.944 Y=6881589.150
- 31.-X=2454518.705 Y=6882069.708
- 32.-X=2454826.116 Y=6882442.240
- 33.-X=2455000.209 Y=6882787.756
- 34.-X=2455301.264 Y=6883160.222
- 35.-X=2455441.168 Y=6883136.509
- 36.-X=2455722.135 Y=6883088.886
- 37.-X=2456101.403 Y=6882769.005
- 38.-X=2456585.793 Y=6882170.518
- 39.-X=2457101.544 Y=6881610.568
- 40.-X=2457523.544 Y=6881443.841
- 41.-X=2457987.258 Y=6880978.681
- 42.-X=2458240.675 Y=6880940.905
- 43.-X=2458580.163 Y=6880890.298
- 44.-X=2458988.011 Y=6880844.245
- 45.-X=2459337.014 Y=6880931.058
- 46.-X=2459722.190 Y=6880649.411
- 47.-X=2460033.482 Y=6880157.006
- 48.-X=2460390.364 Y=6879576.106
- 49.-X=2460755.921 Y=6879338.748

50.-X=2461142.142	Y=6878968.077
51.-X=2461430.588	Y=6878793.410
52.-X=2461640.675	Y=6878923.579
53.-X=2461640.675	Y=6877027.863
54.-X=2459387.570	Y=6875674.061
55.-X=2458240.675	Y=6874982.242
56.-X=2457910.675	Y=6874791.711
57.-X=2458240.675	Y=6874217.511
58.-X=2458997.728	Y=6873101.972
59.-X=2459010.930	Y=6873079.105
60.-X=2459240.675	Y=6873217.149
61.-X=2460199.236	Y=6873793.111
62.-X=2460240.675	Y=6873793.111
63.-X=2460240.675	Y=6873818.010
64.-X=2461240.675	Y=6874418.871
65.-X=2461640.675	Y=6874659.215
66.-X=2461640.675	Y=6872291.711
67.-X=2461640.675	Y=6869791.711
68.-X=2461240.675	Y=6869791.711
69.-X=2458240.675	Y=6869791.711
70.-X=2456740.675	Y=6869791.711
71.-X=2456610.675	Y=6868751.711
72.-X=2456610.675	Y=6868751.711
73.-X=2455410.675	Y=6868751.711
74.-X=2455410.675	Y=6870751.711
75.-X=2455340.675	Y=6870751.711
76.-X=2455340.675	Y=6870791.711
77.-X=2455460.675	Y=6874921.711
78.-X=2455459.041	Y=6874921.711
79.-X=2455459.086	Y=6874808.830
80.-X=2454459.086	Y=6874808.830
81.-X=2453459.086	Y=6874808.829
82.-X=2452459.086	Y=6874808.829

Zona III

Layla 1- (20-Y-98)

01.- X=2451910.675	Y=6873791.711
02.- X=2451910.675	Y=6866791.711
03.- X=2455277.200	Y=6866822.399
04.- X=2453277.345	Y=6867651.711
05.- X=2453002.421	Y=6867651.711
06.-X=2453002.421	Y=6870751.711
07.-X=2453160.670	Y=6870751.710
08.-X=2453160.651	Y=6873791.759

Anexo III

Derechos mineros que se encuentran en cordillera, y que integran el Area Exclusiva de Interés para la Prospección y Exploración Minera

- 1.- 29-Y-97 - Silimanita
- 2.- 31-Y-96 - Las Pailas
- 3.- 71-Y-96 - Layla I
- 4.- 20-Y-98 - Layla I
- 5.- 233-Y-95 - Angela
- 6.- 119-Y-96 - Ginkgo
- 7.- 120-Y-96 - Ginkgo I
- 8.- 21-Y-96 - Ginkgo II
- 9.- 58-M-96 - Caserones

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación Decreto 118/07 - Ley 8244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.361/13, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de San Pedro - La Guitarrita del departamento Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Horacio Palacio, (hoy Guayco S.A.); al Este con Francisco Alfredo Castillo, Pedro E. Mediavilla, Merced de Anchico; al Sur con Comuneros de Mercedes de Anchico, propiedad de Amilcar Noe Sotomayor, Isabel María Luna de Moreyra; y al Oeste con propiedad de Emilio César Flores y Otros, Individualizado en el Plano de Mensura División y Loteo, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019326 aprobado el 06 de junio de 2012; al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 29 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 03 al 10/12/2013

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1-N° 01300-6-11. "Departamento I Sumarios: La Rioja, 04 de diciembre de 2013. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial Expte. Cód. E1-01300-6-11. Caratulado: "Dirección General de Personal M.S.P. c/ Inasistencias injustificadas incurridas por la agente Dra. Patricia del Valle Nacuzi". Considerando: Que el agente fue citado mediante Boletín Oficial por tres veces consecutivas, en fechas 19/11/13, 22/11/2013 y 26/11/13 y que cumplido el plazo de 8 días hábiles a partir de la última publicación, no compareció ante esta Instrucción. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello el Suscripto Instructor Sumariante con la Intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, RESUELVE: I) Declarar en Rebeldía al agente Nacuzi, Patricia del Valle, D.N.I. N° 23.631.130 en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II) Notifíquese". Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe de Dpto. Sumarios
Dcción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

S/c. - 06 al 13/12/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley 6.596 - 8.244 - Decreto 118/07

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 1.376 de fecha 03 de diciembre, se dispone Expropiar al solo efecto de Regularización Dominial, conforme lo establecido en la Ley 6.595 Art. 7: el inmueble situado en barrio Castro Bazán del Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Loteo, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020174 de fecha de 18 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 88 folio 77, con fecha 27 de noviembre de 2013: todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y Decreto N° 118/07. Firmado Ariel Puy Soria.
 La Rioja, 04 de diciembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
 Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10/12/2013

* * *

Cédula

Ministerio de Educación de la Provincia
Domicilio: Catamarca 63 - ciudad de La Rioja

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. N° 1.924 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar, Isidra Petrona y Otro Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, se ha dictado el siguiente Decreto: Chilecito, once de noviembre de dos mil trece. Por presentados parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Art. 340 inc. 2 del CPC. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 3284, siguientes y concordantes del Código Civil y Arts. 4 inc. 4°, 340 siguientes y concordantes del C.P.C., declárase la competencia del Tribunal para entender en el sucesorio ab intestato de los causantes, Sra. Isidra Petrona Zalazar y Cruz Antonio Soria, en consecuencia ordénase la apertura del mismo; publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, idem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C.), todo bajo apercibimiento de ley. Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2° de la Ley 5.702, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada. Asimismo, hágase saber que deberá acompañar el acta de nacimiento de la Sra. Eva Victoria Soria. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara - Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado.
 Chilecito, 29 de noviembre de 2013.

Gabriela A. Rodríguez
 Abogada
 M.P. 1177

N° 15.532 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

Cédula

Ministerio de Educación de la Provincia
Domicilio: Catamarca 63 - ciudad de La Rioja

Hago saber que en los autos Expte. N° 1.897 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Laura Condori, José Celso - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, se ha dictado el siguiente decreto: Chilecito, veintinueve de noviembre de dos mil trece. Al escrito de fs. 18: Téngase por cumplimentado proveído de fs. 16, agréguese el comprobante acompañado. Consecuentemente por presentada, parte y constituido domicilio. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 3.284, siguientes y concordantes del Código Civil y Arts. 4 inc. 4°, 340 siguientes y concordantes del C.P.C., declárase la competencia del Tribunal para entender en el juicio Sucesorio Ab Intestato de José Celso Laura Condori, en consecuencia ordénase la apertura del mismo; publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C.). Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2° de la Ley 5.702, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese por cuerda a los autos Expte. N° 1.343 - Letra L - Año 2013, caratulados: "Laura Mujica Gerónimo - Sucesorio Ab Intestato". Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara, Olga Beatriz Cabral - Jefe de Despacho a/c de Secretaría. Queda Ud. debidamente notificado.
 Chilecito, 06 de diciembre de 2013.

Gabriela A. Rodríguez
 Abogada
 M.P. 1177

N° 15.533 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 2.463 - Letra H - Año 2009, caratulados: "Herrera Gaspar Evaristo c/Páez Juan Isidro y/u otro (Páez Seguridad Privada) - Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de diciembre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica sobre acera Norte de Peatonal interna y mide: de frente al Sur 9,60 m; por igual medida en su contra frente Norte por 16,68 m, en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 160,12 m2, y linda al Sur con Peatonal interna; al Norte con lote "e"; al Este con lote "i", y al Oeste con lote "k". Matrícula Registral: C-10.489. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 428 - Parcela "J". Base de Venta \$ 3.857,40; o sea el 80% del 50% del valor fiscal. El comprador

deberá consignar a la orden del tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de señal del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra embargo de autos; títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del Inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por tres dormitorios, un baño, un lavadero, un comedor y una cocina chica, patio, con todos los servicios, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2013.

Dra. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaría B

N° 15.516 - \$ 76,00 - 06 y 10/12/2013

* * *

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 2.395 - Letra V - Año 2008, caratulados: "Vidal Jaime Adrián c/Akito Textil S.A-Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día dieciocho de diciembre próximo a horas diez, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes: A)- Un Telar Industrial E 6-1-7/VO. B)- Un Telar Industrial N° 6 6T-V.8/SD Nembreite 340 WERK N° 23833- Baujahr- 1987. El comprador de cada bien deberá consignar a la orden del Tribunal en el acto de la subasta, el precio total de venta, mas el 10% del importe obtenido correspondiente a la comisión del martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los bienes se exhibirán en Akito Textil S.A, ubicado en Benjamín Matienzo N° 2081 Parque Industrial de esta ciudad. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Edicto de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 03 de diciembre de 2013.

Dra. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaría B

N° 15.534 - \$ 60,00 - 10 y 13/12/2013

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del autorizante, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 36.801-G-05, caratulados: "Gómez Manuela del Valle y otro c/Gómez de Membrado Mariela L. - Ordinario", el Martillero Miguel

Alfredo Herrera, venta en pública subasta, con base, dinero de contado y al mejor postor, el día veintitrés de diciembre de 2013 a horas ocho y treinta (8:30 horas) o el siguiente día hábil (lunes 03/02/2014) a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en la Sala de Audiencia del Tribunal, sita en Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: según boleto de compra-venta de fecha 08/03/03 de fs. 1/2 de autos, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden a la demandada Mariela L. Gómez de Membrado como compradora del siguiente bien: inmueble que se designa como lote "X" de la manzana 266, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Oeste de Avda. Benavidez (hoy Angel Vicente Peñaloza) al N° 1.654, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Folio Real C-3150, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 266, Parcela "X", Padrón N° 1-27408 que según títulos tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: 12,50 m al Este sobre calle de su ubicación, por 10,63 al Oeste y linda con Isabel Reinoso de Francés, al Norte mide 69,64 m y linda con lote "v", y al Sur mide 63,15 m y linda con lote "y", haciendo una superficie de 705,87 m2. Mejoras: El inmueble consta de un portón y puerta de acceso sobre calle de ubicación, con un galpón con techo de chapa (tinglado) de 9,50 x 29,50 m y de 4 m de altura aproximadamente, con portón de ingreso al galpón. El galpón tiene baño y dos oficinas, todo en regular estado, según acta y fotografías de constatación agregada en autos que podrán ser libremente consultadas por interesados. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor, con una base de \$ 5.947,34 equivalentes al 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el momento de la subasta el 20% (veinte por ciento) del precio de venta, con más a su cargo la comisión de Ley del Martillero actuante equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio. El saldo del 80% será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta. La posesión del inmueble se hará efectiva una vez aprobada la subasta y cancelado el precio. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Gravámenes: el inmueble sobre el que recaen los derechos que se subastan registra una hipoteca a favor de Atuel Fideicomisos S.A. por \$ 10.700 según escritura N° 225 del 27/06/96 de Escribana Vergara de Castro Reg. 13 y escritura N° 17 del 18/02/1998 Esc. Viotti Reg. 18 Mza. y los gravámenes anotados para responder a estos autos. Títulos e informes de Deudas: el inmueble registra deuda. Pueden ser consultados en el expediente donde se encuentran agregada: la escritura del inmueble, copia del Folio Real e informe del R.G.P.I., acta de constatación con fotografías e informes de deudas de Municipalidad de la Capital D.G.I.P. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.530 - \$ 240,00 - 10 al 17/12/2013

EDICTOS JUDICIALES

Dra. María Elisa Toti, Jueza Unipersonal Sala N° 2, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Sra.

Blanca R. Nieve, Prosecretaria, "...cita a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Blanca Rosa Pierangeli o Blanca Rosa Pirangeli y Benildo Miguel Arcángel Sotomayor en los autos Expte. N° 12.859 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Pierangeli Blanca Rosa y Sotomayor Benildo Miguel Arcángel Sucesorio Ab Intestato" ordenando se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación.

La Rioja, 05 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.459 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Titular de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Frances Barbera, para comparecer en los autos Expte. N° 1020213000000079 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Francés Barberá José Antonio - Sucesión Testamentaria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.460 - \$ 70,00 - 26/11 al 10/12/2013

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 3 - Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve (Prosecretaria) en autos Expte. N° 13.101 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Pérez Angela Leonor s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Pérez Angela Leonor, a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.461 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en Expte. N° 327 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zárate, Andrea Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Zárate Andrea Emilia, L.C. N° 1.960.884, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.462 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Omar Alberto Arias, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.921 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Arias Omar Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Chilecito, veinte de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.466 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría a/c de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber, que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 45.165 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Durán Encinas Severino s/Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara. El inmueble se encuentra ubicado en el barrio Autódromo Norte de esta ciudad Capital y tiene una superficie total de 1.094,24 m, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. G - Mza. 670 - Pc: "2". Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 019716 de fecha 07 de marzo de 2013, linda al Sur con calle colectora; al Norte con calle pública; al Oeste con Miguel Horacio Núñez y al Este con calle pública. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad mediante cinco (5) veces (Art. 409 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de noviembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.470 - \$ 170,00 - 29/11 al 13/12/2013

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“A” (Sala 2), y de la autorizante, Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jesús Antonio Mercado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.100 - Letra “M” - Año 2013, caratulados: “Mercado Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.471 - \$ 70,00 - 29/11 al 13/12/2013

La Dra. María Alejandra López, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintero Ramón Nicolás para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 169 - Año 2013 - Letra “Q”, caratulados: “Quintero Ramón Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato”. Dr. Miguel Ochoa, Secretaría “A”. Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.472 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

La Sra. Juez de la Cámara Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Cremati. Para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010113000000063 - Letra “C” - Año 2013, caratulados: “Cremati Ana María s/Sucesorio Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 14 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.476 - \$ 60,0 - 29/11 al 13/12/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 189 - Letra “N” - Año 2011, caratulados: “Narváez Jesús

s/Sucesorio Ab Intestato” cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Jesús Narváez, para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 28 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.477 - \$ 60,00 - 29/11 al 13/11/2013

El Sr. Juez Subrogante de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la III° Circunscripción Judicial Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Alejandro Aquiles, en autos Expte. N° 3.796 - Letra “T” - Año 2013, caratulados: “Torres, Roque Reyes - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Roque Reyes Torres, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 15.478 - \$ 50,00 - 29/11 al 13/12/2013

El Sr. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria “B” de la Actuaría, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 1020213000000019 - Letra A - Año 2013, caratulados: “Agostini Ramón Raúl César y Vera Wamba Adelma Nelly - Sucesorio Ab Intestato” hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Agostini Ramón Raúl César y Vera Wamba Adelma Nelly, a comparecer dentro del termino de quince (15), días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C. Secretaría, 11 de noviembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretario a/c

N° 15.481 - \$ 70,00 - 29/11 al 13/12/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A” Dr. José L. Magaquían, Sala 7 a cargo de la actuaría, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la

herencia del extinto Luis Francisco Tello, por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040113000000064 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tello Luis Francisco /Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 14 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.483 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

* * *

El Sr. Juez Titular de Sala Unipersonal N° 5, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Gonzalo Iván Narváez, conforme lo establecen los Arts. 340, 342 y ctes. del C.P.C., por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020213000000026 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Narváez, Gonzalo Iván c/Demandado/s a determinar - Proceso Sucesorio", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja 13 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.486 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sra. Castro Lagos Silvia Margarita, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1.790 - Letra "C" - Año 2013, caratulado: "Castro Lagos Silvia Margarita - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

S/c. - 03 al 17/12/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que los Sres. Marcos Javier Lima

D.N.I. N° 28.086.895, Juan Francisco Lima D.N.I. N° 28.896.711, Patricia del Rosario Lima D.N.I. N° 29.603.947, Noelia Soledad Lima D.N.I. N° 31.128.539 y Lucas Guillermo Lima D.N.I. N° 33.749.686, han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 44.446 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Lima Marcos Javier y Otros - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de Av. San Francisco, del B° Cochangasta entre calles Cotagaita y Paso de los Patos de la ciudad de La Rioja. Sus medidas detalladas son: en su costado Sur, partiendo desde el punto 1, en dirección Oeste con ángulo de 85° 23' 57" hasta llegar al punto 2, mide 14,84 m, en igual costado partiendo desde el punto 3 en dirección Oeste con ángulo de 265° 08' 13" hasta llegar al punto 4, mide 9,91 m. En su costado Oeste, partiendo desde el punto 2 en dirección Norte con ángulo de 95° 44' 58", hasta llegar al punto 3 mide 17,80 m, en igual costado partiendo desde el punto 4 en dirección Norte y con ángulo de 94° 14' 45", hasta llegar al punto 5, mide 28,33 m. En su costado Norte partiendo desde el punto 5 en dirección Este con ángulo de 82° 29' 48" hasta llegar al punto 6, mide 21,12 m, desde allí en dirección Este con ángulo de 185° 56' 15" hasta llegar al punto 7 mide 4,01 m. En su costado Este partiendo desde el punto 7 en dirección Sur y con ángulo de 91° 52' 47" hasta llegar al punto 8 mide 20,50 m, desde allí en dirección Sur con ángulo de 179° 09' 17", hasta llegar al punto 1 de partida mide 24,20 m. La superficie a usucapir es de 947,85 m2. Sus linderos son: al norte, linda con propiedad de Narciso Octavio Fuentes y de Anabella Juárez de Gómez, al Sur con Avenida Francisco Solano, al Este con la propiedad del Sr. Eduardo Iturria y al Oeste, con propiedad de Adolfo Bisutti y Mario Santander. Su Nomenclatura Catastral es Departamento Capital (01) - Circunscripción I - Sección G (ex E) - Manzana 190 - Parcela "57", inscrita a nombre de la actora. Se encuentra identificado bajo el Número de Padrón: 1-80176, a efectos de su tributación por ante la Dirección General de Ingresos Provinciales. Que todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mercedes Elizabeth Gómez, aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 019567 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Secretaría, 22 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.487 - \$ 320,00 - 03 al 17/12/2013

* * *

Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 1 - Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Molina Torres, Ramón Francisco a comparecer en los autos Expte. N° 12.909 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Torres, Ramón Francisco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.488 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "2", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Sergio Fabián Barrionuevo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 44.689 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Barrionuevo Sergio Fabián s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.489 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber por el término de cinco días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tito Fortunato Fuentes o Fortunato Fuentes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 11.014 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fuentes Tito Fortunato s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.493 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara I en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci en los autos Expte. N° 33.568 - Letra "M" - Año 2012, caratulado "Minniti Ana María - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre tres ubicados en la localidad de Sanagasta, del departamento Sanagasta de la Provincia de La Rioja, el Lote 02 una superficie total de 20 ha 9.354,87 m2; de las cuales 3.519,9 constituyen la superficie libre y 5.835,58 m2 la superficie afectada a la servidumbre de Canal de Riego. Que colinda de acuerdo con la siguiente descripción al Sur con calle Carlos M. Alvarez, al Oeste con el cerro, al Norte con el Río Grande y al Este con el Río Grande y Rubén Chacoma. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-001-001-002/Dpto.: 02; Circ.: I - Secc.: A - Mza.: 01 - Pc.: "2". Lote 37 una superficie total de 4 ha 1.138,26 m2; con una superficie libre de 3 ha 9.571, 88 m2 y 1.566,38 m2 afectados a la Servidumbre de Canal de Riego. Que colinda de acuerdo al siguiente detalle: al Sur con callejón sin nombre y Carmen Fuentes, al Oeste con el Río Grande, al Norte con el Río Grande y al Este con Horacio Manghesi, Héctor Nicolás Lucero y Carmen Fuentes. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-003-010-002/Dpto.: 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 901 - Pc.: "37". Lote 01 con una superficie total de 3 ha

9.083,52 m2 de superficie libre y sin servidumbres de ningún tipo. Limita al Norte con el cerro, al Este con el cerro, al Sureste con Horacio Manghesi y al Oeste con el Río Grande. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-003-901-001/Dpto.: 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 25 - Pc.: "1". En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2013. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaría "A". Vto.: 2013. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.494 - \$ 150,00 - 03 al 10/12/2013

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10.855 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Agramunt Luciano Javier - Información Posesoria", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en barrio La Quebrada de la Capital de La Rioja, parcela Nom. Cat. Dpto. 01, Circunscripción: I - Sección E - Manzana 554 - Parcela "37", con una supercine de 205.047572 m2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de noviembre de 2013

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.495 - \$ 80,00 - 03 al 17/12/2013

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 12.788 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Aldeco Juan Carlos y María Fatiga o María Fatiga Paz - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Juan Carlos Aldeco y María Paz Fatiga, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.496 - \$ 70,00 - 03 al 17/12/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 041 Bis - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Andrada, Teresita del Valle y Otra - Usucapión", sobre un inmueble ubicado de la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya nomenclatura catastral Dpto.: 12, C.: I - S.: D - M.:67 - P.: "01" y su superficie total es de 32 ha 6.952,10 metros cuadrados. Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) desde la última publicación de los presente, todo bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.498 - \$ 90,00 - 03 al 17/12/2013

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" a cargo del acuario, Sr. Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.896 - Letra - "R" - Año 2013, caratulados: "Rojas Vicente Hipólito y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Vicente Hipólito Rojas y Antonia Leticia Ontiveros, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.)
Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.499 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal del Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A" del actuario, Dr. Claudio del V. Gallardo, en autos Expte. N° 1010113000000049 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rivero Luisa Blanca c/Demandado s/a determinar - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta "Luisa Blanca Rivero", a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.)
Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.500 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez Unipersonal - Sala 1- de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán,

hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Pablo Ledesma, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.992 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Ledesma Carlos Pablo - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.501 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta González Carmen Elsa del Tránsito, a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.230 - Letra G - Año 2013, caratulados: "González Carmen Elsa del Tránsito s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 18 de noviembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 15.504 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 47 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ozán Pedro Armengol y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sr. Pedro Armengol Ozán o Pedro Ozán y Petrona del Rosario Arce o Petrona Arce, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco días.
Secretaría Civil, noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.506 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

La señora Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, en los autos caratulados: "Moreira de Herrera Amelia Virginia s/Información Posesoría", Expte. N° 43.770 - Letra "M" - Año

2012, sobre un inmueble ubicado en el paraje “Los Medanitos” del departamento Capital de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 019305, de fecha 23/05/12, se identifica con la siguiente nomenclatura Catastral: Dpto. 01, por matrícula catastral 4-01-59-002-502-034. Cuenta con una superficie de 1.786,86 m2, que linda: al Norte: con Suc. Francisco Goyochea, Sur: con propiedad de José Bustamante, Este: con propiedad de Juan Alberto Flores; al Oeste: con propiedad de Andrés Ivern y Rafael Ivern, Gabriel Matías Indiñar y Sucesión Juan A. Herrera. Cítese a todo aquel que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.509 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” -Sala 9- de la autorizante Blanca R. Nieve, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Horacio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.), en autos Expte. N° 1040113172 - Letra “C” - Año 2013, caratulados: “Córdoba José Horacio - Sucesorio Ab Intestato”, publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.510 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil “A”, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 394 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Guardia Ramón Octavio y Otra - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Octavio Guardia y Eusebia Nélica Díaz, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.511 - \$ 60,00 - 6 al 20/12/2013.

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “B” a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra “T” - Año 2013, caratulados: “Tapia Marta Luciana s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en la Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fantín de Luna María Elena, Secretaría “B”, a cargo del Autorizante, Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García en los autos Expte. N° 1010213000000127 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gacitúa Lorena Zoe s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Gacitúa Lorena Zoe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponde en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.513 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, doctora María Haidée Paiaro, Secretaría “B” de la actuaria, Sra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Algire Nicolás Godoy y María del Carmen Mercado de Godoy, Expte. N°44.796 - M - 2013, caratulados: “Mercado de Godoy María del Carmen y Godoy Algire Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 15.515 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 1.546 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Olguín Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Olguín Juan Manuel, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Chilecito, L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.518 - \$ 90,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.472 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gutiérrez Ramón Benigno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Ramón Benigno Gutiérrez y Francisca del Carmen Sarmiento, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Chilecito L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.519 - \$ 100,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.413 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Astrumi S.A. - Información Posesoria", que Astrumi S.A., ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el siguiente inmueble ubicado en el paraje rural denominado "La Media Luna", Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja, poseyendo la matrícula Catastral, Dpto. 16 4-16-21-024-926-068, con una superficie total de trescientos ochenta y uno hectáreas (381 ha, 0.ochoientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y ocho centímetros (0,895,38 m2), conforme a Plano de Mensura, el que fuera aprobado mediante Disposición N° 018216 de 21 de enero de 2010 de la Dirección Provincial de Catastro, inmueble que linda y mide al Norte: puntos 1 a 2 mide, en línea recta, 401,22 m; puntos 2 a 3 mide 870,53 m, puntos 3 a 4 mide 5,65 m; puntos 4 a 5 mide 84,28 m en línea recta y colinda con Astrumi S.A.; al Oeste: Puntos 5 a 6 mide 151,49 m; puntos 6 a 7 mide 1.303,05 m en línea recta y colinda con sucesión de Félix Llanos y Caminos Vecinal; puntos 7 a 8 mide 576,42 m; puntos 8 a 9 mide 2.961,14 m en línea quebrada y recta colindando con sucesión de Héctor Iglesias; al Sur: puntos 9 a 10 mide 860,00 m en línea recta colindando con campo el Balde Ultimo de Luis Gatica en la provincia de San Luis; y al Este: puntos 10 a 11 mide 3.787,52 m en línea recta y colinda con campo adquirido por Justo Sanz a la sucesión de Abraham Gillel. Se cita, asimismo, a los que se consideren con derecho respecto al inmueble aludido a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, ello a partir de la última publicación, bajo apercibimiento. Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.517 - \$ 250,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos y legatarios y acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.520 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "B" actuaria de la Dra. María José Bazán en los autos Expte. N° 44.256 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero de Molina Blanca - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el B° Centro de la ciudad Capital de La Rioja, y que identifica con la nomenclatura Catastral: Dpto. 1; Circ 1; Secc A; Manz. 93; Parc. aj y que colinda: al Sud, con Héctor Quiroga DNI 13.918.214, al Norte, con Guillermo Saavedra DNI 11.859.951; al Este con la Sociedad Española y al Oeste la calle Bs. As. El inmueble se encuentra inscripto en los organismos provinciales y municipales a nombre de Ana Eulalia D'alessandro de Molina Cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.522 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

La Dra. María Emilia Castellano, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Secretaría "B"- a cargo de Sergio Gabriel García, hace saber que ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 12.004 - Letra "K" - Año 2013, caratulados: "Kayne S.A.P.E.M. s/Inscripción de Nuevo Directorio", con el fin de proceder a la inscripción del Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora de Kayne S.A.P.E.M., con domicilio en calle Castro Barros N° 1066 de la ciudad y provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 1397/1437 del Libro N° 6659 con fecha 11/09/12, ello en virtud que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 10 de septiembre de 2013 se resolvió de manera unánime designar a los miembros que se indicarán a continuación: a) Director (Presidente): Sergio Daniel Luján; DNI N° 28.349.208; b) Cecilia del Valle Toledo DNI N° 24.939.644 - Director Titular; c) Adolfo Nicolás Scaglioni - DNI N° 12.586.580 - Director Titular y d) Cra. Sandra Patricia de la Fuente, D.N.I. N° 21.866.355 - Síndico Titular. Secretaría, 05 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

S/c. - 10/12/2013

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", de la Autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 12.007 - Letra "G" - Año 2013, caratulado: "Grupo Viva S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", donde se ha dispuesto la publicación por un día del presente edicto en el Boletín Oficial, siendo los datos de la Entidad Societaria a constituirse los siguientes socios: Carlos Victorio Robbiano, argentino, D.N.I. N° 11.808.583, soltero, fecha de nacimiento 05/09/1955, con domicilio real en Vicente Bustos N° 3.180 de esta ciudad e Iván Fabricio Díaz, argentino, divorciado, D.N.I. N° 22.951.075, con domicilio real en calle pública s/n, Cooperativa III, Aimogasta, La Rioja. Forma y fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 17/10/13, certificada las firmas por el Escribano Mario Oscar Vesely, Registro Notarial N° 51. Razón Social: "Grupo Viva Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: calle Pelagio B. Luna N° 740, B° Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: 90 años, contados desde la fecha Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por cien cuotas sociales por un valor nominal de \$ 500 cada una, con derecho a un voto por cuota, (Socio Carlos Victorio Robbiano - 50 cuotas sociales y Socio Iván Fabricio Díaz - 50 cuotas sociales). Organismo de Representación, Administración y Uso de la Firma: Gerencia y la Administración será ejercida por el socio Carlos Victorio Robbiano. Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse o realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Multimedia, Radial, instalación y funcionamiento de frecuencias y antenas radiales, páginas Web tv, Web, Agencia de Publicidad, Producción y organización de eventos artísticos y sociales, comunicación radial, televisiva y de Web, contrataciones artísticas, autorizaciones y registraciones ante el AFSCA, y/o autoridades de contralor nacional y provincial, medios de comunicación audiovisual y cualquier otra actividad vinculada con servicios y eventos audiovisuales y telecomunicaciones en general. Fdo.: Dra. María Emilia Castellanos - Jueza de Cámara; Ante mí: Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario. Secretaría, 05 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.526 - \$ 180,00 - 10/12/2013

El Sr. Juez de la Sala I de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la acturaria, Dra. María José Bazán - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 44.944 - Letra "A" - Año 2013, caratulado: "Albornoz Juan Antonio - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Antonio Albornoz, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 29 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.527 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala I - Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 12.990 - Letra "L" - Año 2013,

caratulado: "Loyola Ramón Osvaldo y Herrera Amalia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Osvaldo Loyola y Amalia Rosa Herrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de diciembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.528 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del extinto Quiroga Carlos Alberto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.941 - Año 2013 - Letra "Q", caratulado: "Quiroga, Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.529 - \$ 80,00 - 10 al 24/12/2013

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito en los autos Expte. N° 148 - Letra H - Año 2013, caratulado: Hnos Luna SRL s/Inscripción Contrato Social, ha ordenado la publicación por un (01) día del siguiente edicto: Constitución de la Sociedad: Hnos Luna S.R.L.: Socios: los Sres.: Rocío Anabel Luna, D.N.I. N° 33.376.208, de 25 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Farmacéutica, con domicilio real en calle Perú N° 948, barrio Paimán Sur, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y el Sr. Daniel Sixto Luna, D.N.I. N° 31.742.679, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Empleado, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 968, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha de Contrato Constitutivo: Chilecito, La Rioja, 13 de noviembre de 2013. Denominación: Hnos. Luna S.R.L. Domicilio y Sede Social: En la jurisdicción de La provincia de La Rioja, en calle 9 de Julio N° 968, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A- Comercial: fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales descartables y biomédicos, droguería, medicamentos, artículos de ortopedia, electromedicina, artículos para laboratorio, cirugía y de uso hospitalario, prótesis y especialidades medicinales, productos farmacéuticos, dermatológicos, cosméticos y de perfumería. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles. B- Servicios: Servicios relacionados con el transporte de carga, granos, mercaderías en general, muebles, materias primas y elaboradas; prestación de servicios integrales

y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones comerciales, industriales y/o agropecuarias; a comisiones, representaciones, consignaciones y/o mandatos; explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. C- Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. D- Agropecuarias: Explotación directa por sí, por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra y venta de acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, a siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, forestación y reforestación, desmote, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. E- Industrial: Explotación de todos los procesos, manufactura y fabricación en la industria farmacéutica, química, petroquímica, frigorífica, del cuero, aceiteras, vitivinícola y de la alimentación. F- Constructoras: construcción, reparación, demolición de propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevos y usados. G- Financieras: préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a Sociedades Anónimas o en comanditas por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, alianzas estratégicas con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) conformado por ciento veinte (20) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Dicho capital se suscribe en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) La Srta. Rocío Anabel Luna, sesenta (60) cuotas por un valor total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000); y b) El señor Daniel Sixto Luna sesenta (60) cuotas por un valor total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). El capital suscripto es integrado con el aporte en dinero en efectivo que realizan los socios en un veinticinco por ciento (25%) del total del mismo, debiendo integrarse su integración en un plazo de dos (2) años. El Capital social podrá ser aumentado mediante aporte de cuotas suplementarias de capital, la implementación de las cuotas suplementarias se hará mediante acuerdo de los socios que poseen más de la mitad del capital social, serán exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Las cuotas suplementarias de capital deben ser proporcionales al número de cuotas de capital de que cada uno de los socios sea titular en el momento de la decisión social de implementarlas y hacerlas efectivas y figurarán en el balance a partir de la inscripción. Administración y Representación Legal: La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes, que obligarán a la sociedad mediante la firma indistinta precedida del sello social. Se designa en este acto como Gerentes a los Sres. Rocío Anabel Luna y Daniel Sixto Luna, quienes durarán en el cargo el mismo plazo de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Dichos estados serán puestos por la administración a disposición de los socios a los efectos

de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. Asimismo la sociedad podrá fijar retribuciones para el gerente. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria de Cámara. Chilecito, 29 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 15.531 - \$ 460,0 - 10/12/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Malbex San Juan S.A." - Expte. N° 114 - Letra "M" - Año 2012. Denominado: "Esperanza V". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de diciembre de 2012. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 4059 ha 7374,21 m2. La superficie mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) perimétricas: Y=3463057.000 X=6515454.030 Y=3472402.130 X=6515454.030 Y=3472402.130 X=6518486.000 Y=3474445.000 X=6518486.000 Y=3474445.000 X=6514027.590 Y=3465378.490 X=6514027.590 Y=3465378.490 X=6510234.930 Y=3469697.260 X=6510234.930 Y=3469697.260 X=6508826.170 Y=3463057.000 X=6508826.170. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6518486.000-3474445.000-13-15-E SO: 6508826.170-3463057.000-13-15-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de noviembre de 2013. Visto... y Considerando... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 15.469 - \$ 199,00 - 29/11 y 10/12/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soría
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00